

Gobernanza Corporativa

Código de Conducta – Transform Holdco LLC

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. GENERAL
- III. POLÍTICAS
 - PRÁCTICAS CONTABLES Y DE PRESENTACIÓN DE INFORMES
 - LEGISLACIÓN ANTIMONOPOLIO
 - COLABORACIONES BENÉFICAS Y ACTIVIDADES POLÍTICAS
 - SOBORNO Y CORRUPCIÓN
 - COMUNICACIONES
 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PRIVACIDAD
 - CONFLICTOS DE INTERESES/BENEFICIOS PERSONALES
 - CONTROLES ADUANEROS E IMPORTACIÓN
 - LEYES MEDIOAMBIENTALES
 - FRAUDE
 - CONTRATOS CON EL GOBIERNO
 - DERECHOS HUMANOS
 - PROPIEDAD INTELECTUAL
 - CUMPLIMIENTO DE LA FARMACIA
 - SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS
 - LEYES DE TÍTULOS VALORES Y USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
 - USO Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA
 - MUESTRAS DE PROVEEDORES
 - NORMAS DE LOS PROVEEDORES
 - LUGAR DE TRABAJO
- IV. PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES
- V. COMITÉ DE INVESTIGACIONES DELICADAS

I. INTRODUCCIÓN

En Transform Holdco LLC (“Transform” o la “Empresa”) valoramos la honestidad, la integridad y el cumplimiento con los más altos estándares éticos. Como asociados, cada uno de nosotros tiene la responsabilidad de respetar estos valores y mantener un compromiso con los principios básicos de ética comercial y buen juicio. Como parte de este compromiso, Transform ha instituido una serie de políticas y procedimientos para reafirmar su dedicación especial a los más altos estándares éticos.

Se adjunta el Código de Conducta de Transform. El Código se aplica a todos los directivos y asociados de la Empresa y sus subsidiarias en propiedad absoluta, incluyendo a Transform SR LLC, Transform KM LLC, Transform Sears Home Services LLC y Transform SR Home Improvement LLC y sus subsidiarias. De igual modo, se aplica a los asociados de las tiendas de Sears y Kmart, Sears Home Services, Shop Your Way, Kenmore y todas las demás compañías de la Empresa. El Código encarna nuestros valores y define los principios que guían nuestros comportamientos. Es importante que cada uno de nosotros entienda claramente estos principios y se comprometa con ellos en todas las actividades comerciales que realizamos. Está en manos de cada uno de nosotros poder garantizar que todas nuestras relaciones comerciales se lleven a cabo con integridad y honestidad, y reflejen el texto y el espíritu del Código. Un buen punto de partida es actuar con integridad en todo lo que hacemos. Si a usted le avergonzara que sus familiares y amigos leyeran en el periódico de mañana lo que usted está por hacer hoy en el trabajo, entonces no lo haga.

Este Código de Conducta manifiesta nuestros valores y define los comportamientos propios del sentido común que se esperan de todos nosotros para asegurar que Transform mantenga prácticas comerciales legales y éticas.

Creemos que el respeto por el Código abonará a que Transform sea una mejor empresa y más rentable.

Grupo de Directores de Transform

II. GENERAL¹

- **ALCANCE Y RESPONSABILIDADES.** El Código de Conducta es la propia esencia de la filosofía de la gerencia de la Empresa y ofrece una descripción general de las normas de conducta pertinentes a todos los asociados de Transform. Sin embargo, no es una declaración exhaustiva de las políticas y los procedimientos de Transform, y no aborda todos los casos posibles. Cuando surjan cuestiones que no se contemplan en el Código de Conducta, se espera que los asociados sigan el espíritu y el texto del Código, y las políticas y los procedimientos de la Empresa que rijan ese asunto. Al leer este Código y las políticas de Transform, es importante recordar que como asociados de Transform siempre debemos hacerlo correcto, y esto incluye evitar todas las situaciones que incluso parezcan improcedentes. En conjunto, el Código de Conducta y las políticas y los procedimientos de la Empresa establecen los requisitos de un comportamiento responsable. La gerencia de Transform, los clientes, los socios comerciales, los entes reguladores y los accionistas esperan que todos los asociados de la Empresa cumplan estas normas de forma rigurosa, acaten las leyes y las reglamentaciones, y hagan uso de su buen juicio en las situaciones en las que las reglas no logren definir con claridad el curso de acción adecuado.
- **RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE LOS GERENTES.** Se espera que los gerentes de Transform sean ejemplo de los más altos estándares de conducta comercial ética. De conformidad con la política de puertas abiertas de Transform, se presupone que los gerentes promoverán un debate abierto sobre las implicaciones éticas y legales de las decisiones comerciales. Los gerentes tienen la responsabilidad de propiciar y mantener un entorno de trabajo en el que los asociados, contratistas y proveedores sepan que se espera de ellos un comportamiento legal y ético. Esta responsabilidad incluye garantizar que el Código de Conducta se les comunique a aquellos asociados, contratistas y proveedores que trabajan para o con el gerente. También significa que los gerentes son responsables de asegurarse de que sus subordinados estén debidamente capacitados y familiarizados con las políticas requeridas para desempeñar su trabajo.
- **RATIFICACIÓN.** Los asociados ratifican que comprenden y aceptan regirse por el Código de Conducta al comienzo de la relación de empleo. Según requerido, los asociados también reafirman su compromiso continuo de cumplir con el Código de Conducta.
 - **MEDIDAS DISCIPLINARIAS.** La Empresa exigirá el cumplimiento del Código de Conducta y de todas las políticas y los procedimientos de la Empresa mediante la aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes que podrían conllevar incluso la terminación de empleo y acciones legales. La aplicación adecuada de las medidas disciplinarias de la Empresa sobre las personas responsables de cometer una falta es un componente esencial del cumplimiento. La forma apropiada de la medida disciplinaria que utilice la Empresa será específica para el caso y se aplicará en forma justa. Algunos ejemplos de conductas que

¹ Este Código no es un contrato de empleo y no crea ningún derecho contractual entre usted y Transform Holdco LLC ni con ninguna de sus subsidiarias. El empleo en Transform es “a voluntad”. Esto significa que usted puede dar por finalizada la relación de empleo cuando lo desee y por cualquier motivo, tal como Transform puede dar por finalizada la relación de empleo en cualquier momento, con o sin causa o aviso. Doctrina a voluntad no aplicable en Puerto Rico.

pueden conllevar la aplicación de medidas disciplinarias son: (i) infracción de las leyes o la política de la Empresa, que incluye pedir o dirigir a otros a que infrinjan las leyes o la política de la Empresa; (ii) no denunciar una infracción conocida o presunta de la política de la Empresa; (iii) no cooperar en una investigación de posibles infracciones de la política de la Empresa; (iv) represalias contra otro asociado que presente una inquietud o denuncie una infracción; (v) denunciar falsamente de forma intencional a otro asociado; (vi) no controlar y supervisar con eficacia el cumplimiento de las políticas de la Empresa y las leyes aplicables por parte de los subordinados; y (vii) la divulgación no autorizada de información confidencial relacionada con Transform o los asociados (si la información confidencial relacionada con los asociados de Transform obtenida en violación de la ley o la divulgación de dicha información violaría las leyes aplicables), proveedores o clientes de Transform.

PREGUNTAS. Si tiene preguntas sobre el Código de Conducta, una política de Transform o cualquier presunta conducta indebida, tiene la obligación como asociado de comunicarse y discutir el asunto con su supervisor o gerente de departamento, un directivo, un representante de Recursos Humanos o la Oficina de Cumplimiento y Ética. Si usted le plantea una inquietud a uno de estos contactos y el asunto no se resuelve, debe elevarla a uno de los demás contactos.

En caso de que las leyes locales de un país contengan requisitos que sean contrarios a los de este Código, dichos requisitos se aplicarán a los asociados que trabajen en esos países.

Este Código reemplaza todos los demás procedimientos, políticas, instrucciones, prácticas, reglas o manifestaciones verbales de Transform en la medida en que no concuerden. Sin embargo, una vez se haya consultado con la oficina de Cumplimiento y Ética y se haya obtenido su aprobación, las unidades de negocios individuales pueden adoptar procedimientos más restrictivos que los de este Código.

III. POLÍTICAS

PRÁCTICAS CONTABLES Y DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

Transform y sus asociados deben seguir los principios contables generalmente aceptados y mantener las políticas y los procedimientos de control apropiados. La ley exige registros comerciales precisos y confiables; por consiguiente, todos los activos, pasivos, ingresos y gastos se deben identificar correctamente y registrar con precisión en los libros contables corporativos correspondientes. Toda entrada falsa o engañosa, así como cualquier exclusión indebida, es ilegale inaceptable. La gerencia, los auditores y examinadores internos e independientes deben tener acceso a toda la información que necesiten para realizar las revisiones pertinentes.

Las cuestiones relacionadas con la contabilidad, los controles contables internos y asuntos de auditoría se deben dirigir a la Línea Directa de Ética al número 1-800-8ASSIST.

LEGISLACIÓN ANTIMONOPOLIO

Transform está supeditada a leyes antimonopolio complejas diseñadas para proteger la competencia entre las empresas, y proteger a los consumidores de prácticas y arreglos comerciales injustos. Se espera que usted cumpla estas leyes en todo momento. Varias situaciones dan lugar a la posibilidad de que se produzca una conducta ilícita contraria a la competencia y se deben evitar. Entre ellas se incluyen, a modo de ejemplo:

- **COMUNICACIONES CON LA COMPETENCIA.** Los asociados no pueden discutir con la competencia ninguna información sobre precios, planes u otra información relacionada a mercadeo de carácter competitivo de la Empresa, incluyendo las relaciones con nuestros proveedores. Además, los asociados no pueden hacer acuerdos, directa o indirectamente, con la competencia en lo que respecta a precios, términos, condiciones de venta, boicots o adjudicación de mercados.
- **COMUNICACIONES CON LOS PROVEEDORES.** Transform fomenta la comunicación regular con los proveedores y, de hecho, esa comunicación es necesaria. No obstante, los asociados no pueden hacer acuerdos, directa o indirectamente, con ningún proveedor en lo que respecta al precio al por menor de un producto. Si bien los proveedores pueden sugerir los precios de venta al por menor, el precio real que se fija para nuestra mercancía es decisión exclusiva de Transform.

Las multas monetarias por infracciones a las leyes antimonopolio pueden ser elevadas y el costo para la reputación de Transform puede ser aún mayor. Si tiene alguna pregunta sobre las posibles repercusiones a tales infracciones, consulte con el Departamento Legal de Transform.

COLABORACIONES BENÉFICAS Y ACTIVIDADES POLÍTICAS

Transform exhorta a los asociados a participar en actividades comunitarias y organizaciones benéficas. Sin embargo, ningún asociado puede presionar indebidamente a otro asociado para que colabore con una organización benéfica. Transform respeta los derechos de los asociados de participar en un proceso político. La participación en este proceso ayuda a forjar una comunidad más fuerte y un mejor sistema político. No obstante, usted debe dejar claro en todo momento que sus opiniones y acciones son propias y no son las de Transform. Además, los asociados no pueden hacer uso del tiempo o los recursos de la Empresa para respaldar actividades políticas personales ni utilizar su cargo para coaccionar o presionar a los asociados para que realicen aportes o apoyen a un candidato o una causa política.

SOBORNO Y CORRUPCIÓN

Transform tiene cero tolerancia al soborno y corrupción en todas sus modalidades, incluyendo el soborno comercial y el soborno a funcionarios gubernamentales. Se espera que usted realice las operaciones comerciales de manera honesta y ética en todo momento, y que cumpla plenamente con todas las leyes y reglamentaciones antisoborno y anticorrupción, incluyendo la Ley de Prácticas de Corrupción en el Extranjero, la Ley Antisoborno del Reino Unido al igual que todas las leyes aplicables en los lugares en los que opera Transform. Se viola el Código de Conducta y la Política Antisoborno y Anticorrupción de Transform si: (i) se ofrece, promete, paga, aprueba, solicita, recibe o acepta recibir, directa o indirectamente, cualquier soborno o comisión, que incluye dinero o su equivalente, regalos, favores, servicios personales, viajes o alojamiento, muestras para uso personal o cualquier cosa de valor, a o de cualquier persona o entidad, o de sus agentes o representantes, con el fin de obtener o conservar negocios o para cualquier fin comercial improcedente; o (ii) no se mantienen correctamente los libros y registros de Transform o no se siguen los controles contables internos u otros controles internos de Transform. Transform también prohíbe toda actividad que produzca la sensación de conducta indebida o que podría dar la impresión de soborno o de práctica comercial corrupta.

COMUNICACIONES

- **CON AGENCIAS GUBERNAMENTALES.** Transform coopera regular y rutinariamente con todas las agencias gubernamentales, lo cual incluye pedidos de información y visitas a las instalaciones. El Departamento Legal de Transform representará a la Empresa en dichas situaciones y determinará qué información es apropiada para entregarla a los investigadores. Si alguna agencia gubernamental se comunica con usted con la intención de ingresar o revisar las instalaciones de la Empresa u obtener la postura o respuesta de la Empresa con respecto a

cualquier queja, acusación o investigación, debe comunicarse de inmediato con el Departamento Legal para obtener asistencia.

- **CON LOS MEDIOS.** Para garantizar la entrega sistemática y precisa de la información de la Empresa, los asociados no están autorizados a responder preguntas de los medios a nombre de la Empresa. Si los medios de comunicación se acercan a usted para solicitarle dicha información, debe dirigir a la persona que realiza la solicitud al Departamento de Relaciones con los Medios de Comunicación de Transform.
- **CON LOS PROVEEDORES.** Transform promueve la comunicación normal con sus proveedores. No obstante, un asociado de Transform no debe brindar información alguna a ningún proveedor que podría darle ventaja al proveedor a la hora de negociar los términos de su relación con Transform. Si usted participa en propuestas, preparaciones de licitaciones o negociaciones de contratos, asegúrese de que todas las declaraciones, comunicaciones y manifestaciones que haga sean precisas y veraces. Cerciérese de que en todas las relaciones con los proveedores y los distribuidores se guarden las distancias y de que estas se basen en criterios objetivos, la imparcialidad y el beneficio de Transform. La información sobre un proceso de licitación competitivo que no se comunica formalmente a todos los proveedores involucrados en la licitación (tal como la posición de la propuesta de un proveedor en relación con los otros postores o los cambios que se tendrían que hacer en la propuesta del proveedor para que se le otorgue el negocio) nunca se le debe revelar a un proveedor.
- **ENTRE NOSOTROS Y EL PÚBLICO.** Cada asociado es responsable de mantener el profesionalismo cuando se comunica con sus pares y el público. Usted puede mejorar o dañar la imagen de Transform con cada comunicación escrita, verbal o electrónica. Los asociados de Transform no deben participar en comunicaciones de mal gusto, obscenas o difamatorias.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PRIVACIDAD

Mientras trabaje en Transform, y luego de finalizada su relación de empleo con Transform, debe proteger la información confidencial no pública que usted recibe de o genera para Transform. Debe tomar medidas de precaución para evitar la divulgación no autorizada de información confidencial. Esto incluye garantizar el control adecuado del acceso a las áreas de trabajo y las computadoras, y abstenerse de tratar asuntos confidenciales en lugares públicos, tales como ascensores, vestíbulos, restaurantes, baños, etc.

No debe divulgar información confidencial o de dominio privado de Transform a nadie que no esté autorizado para recibirla o que no necesite conocer la información. No divulgar la información confidencial o de dominio privado significa no comunicar esa información por ningún medio, incluidos y sin limitarse a, los medios orales, escritos o electrónicos (p. ej., en persona o por teléfono, correo, fax, correo electrónico, salas de chat en la internet, publicaciones en tableros de anuncios de centros comunitarios, o de otra manera). Además, se prohíbe utilizar toda información confidencial o de dominio privado para cualquier fin no autorizado, incluyendo su propio beneficio personal.

- **INFORMACIÓN DE TRANSFORM.** A modo de ilustración, la información confidencial y de dominio privado de Transform incluye: (i) todo sistema, información o proceso de Transform;

(ii) toda información no pública de las operaciones, los resultados, las estrategias o las proyecciones de Transform; (iii) toda información no pública de los planes de negocios, procesos comerciales o relaciones con los proveedores de Transform; y (iv) toda información no pública de los sistemas de tecnología de Transform.

- **INFORMACIÓN DE LOS ASOCIADOS.** Transform cumplirá con todas las leyes y las reglamentaciones pertinentes que rigen la privacidad de la información de los asociados, inclusive la privacidad de la información médica de los asociados.
- **INFORMACIÓN DEL PATRONO ANTERIOR.** Transform reconoce que sus asociados pueden haber tenido acceso a la información confidencial o de dominio privado de un patrono anterior. Todos los asociados deben respetar la naturaleza confidencial de esa información y no revelarla en relación con su empleo en Transform. No obstante lo anterior, la información que usted recibió como parte de su empleo anterior con Sears Holdings Corporation o alguna de sus subsidiarias puede ser utilizada en beneficio de Transform.
- **INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES.** Nuestros proveedores son nuestros socios comerciales. Además de tener la obligación de no revelar la información no pública de Transform a nuestros proveedores, también debe respetar la confidencialidad de toda información no pública de dominio privado que le dé un proveedor. Por ejemplo, no puede compartir datos sobre precios entre proveedores que compiten.
- **INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES.** Transform respeta la privacidad de los clientes. Debe mantener la confidencialidad y la privacidad de toda la información personal no pública de los clientes de conformidad con todas las leyes pertinentes, incluida la información financiera y médica del cliente y, en su calidad de asociado, se espera que usted emplee todas las medidas de seguridad físicas, electrónicas y de procedimiento para garantizar tal cumplimiento.
- **INFORMACIÓN DE CARÁCTER COMPETITIVO.** Transform participa en un negocio muy competitivo y siempre estamos buscando la ventaja competitiva, pero nos comprometemos a obtener tal ventaja de una manera honesta y ética. Los asociados de Transform no recopilán información de carácter competitivo de una manera ilícita o poco ética, y no negociarán con aquellos proveedores que intenten utilizar esa información recopilada inadecuadamente como incentivo para obtener nuestros negocios.

CONFLICTOS DE INTERESES/BENEFICIOS PERSONALES

Como asociado, usted debe saber distinguir toda actividad, interés o relación que pueda interferir o incluso parecer que pueda interferir con su capacidad o la de cualquier otro asociado para actuar en beneficio de Transform. Como resulta imposible describir todos los conflictos posibles, Transform confía en su compromiso de ejercer su buen juicio, solicitar asesoramiento cuando corresponda y respetar los más altos estándares éticos en el manejo de sus asuntos públicos y privados.

- **REGALOS, COMIDAS, ENTRETENIMIENTO.** A excepción de lo que se permite expresamente a continuación, los asociados no pueden aceptar regalos o la entrega de algo que supere el valor nominal, incluidas las actividades de entretenimiento —tales como entradas para

eventos deportivos— de un proveedor sin la aprobación previa de su gerente y el director de Ética y Cumplimiento. Según se utiliza en el Código de Conducta, “proveedor” significa un proveedor actual o futuro e incluye a los proveedores de mercancía, suministros, equipos, *software* o cualquier otro bien, asesores y prestadores de servicios, y cualquier otro tipo de entidad u organización con la que Transform pueda realizar negocios.

Nunca debe aceptar un regalo en ninguna circunstancia e independientemente de su valor si los demás pudieran pensar que su criterio comercial se ha visto comprometido. De manera similar, no debe permitir que ningún familiar, amigo cercano u otra persona con la que mantiene una relación personal cercana acepte regalos, servicios o tratamiento preferencial de ningún proveedor a cambio de una relación comercial pasada, presente o futura con Transform.

Regalos. *Nunca debe solicitar ni alentar a un proveedor a hacer un regalo, independientemente de su valor.* En aquellas situaciones en las que es habitual o propicio para mantener buenas relaciones comerciales, está permitido aceptar regalos esporádicos que no sean dinero en efectivo con un *valor nominal (no más de \$50)* que hayan sido ofrecidos por un proveedor. Los asociados de Transform deben devolver los regalos no perecederos que su valor supere los \$50 y donar los regalos perecederos a una organización benéfica o compartirlos con otros asociados.

Comidas de negocios. Si bien es común realizar negocios durante un almuerzo o una cena, debe hacer uso de su buen juicio a la hora de permitir que un proveedor pague una comida. *Se permiten comidas de negocios razonables en las que esté presente la persona que paga si son ocasionales y no frecuentes, y el valor de la comida es acorde a las circunstancias.* Evite comidas excesivas o en las que no se escatiman gastos donde su aceptación pudiera dar la impresión de favoritismo.

Invitaciones empresariales. Los asociados de Transform pueden aceptar invitaciones ocasionales a actividades de entretenimiento relacionado con los negocios, incluidas entradas para un evento deportivo o concierto, si (1) la persona que la hace estará presente, (2) el valor de la entrada no es superior a los \$250 (no supera los \$500 anuales de un solo proveedor), y (3) se tratarán temas de negocios durante el evento.

No se permite aceptar entradas con un valor que exceda los \$250, o entradas para eventos de gran demanda para los que el valor real de la entrada es muy superior al valor impreso o nominal, sin la aprobación previa de su gerente y el director de Ética y Cumplimiento. Ejemplos de dichos eventos para los que se necesita dicha aprobación incluyen el Super Bowl, la Serie Mundial, el Western Open, las finales de la Copa Stanley y todas las eliminatorias previas conducentes a los eventos antes mencionados.

Si no se cumple con alguno de los criterios para aceptar invitaciones empresariales, el entretenimiento se considerará un regalo y está sujeto al límite de \$50 para regalos y a los demás requisitos antes mencionados.

Para obtener más información sobre la Política de Regalos, Comidas y Entretenimiento, revise también la Política de Regalos publicada en la intranet de Transform.

- **VIAJES Y CONVENCIONES.** A menos que lo apruebe el director de Ética y Cumplimiento, un proveedor no debe pagar viajes o alojamiento. Si un proveedor le ofrece un viaje o alojamiento y (1) no tiene fines recreativos o de entretenimiento y (2) usted

considera que existen motivos comerciales válidos para aceptar ese ofrecimiento, primero debe obtener la aprobación del gerente y luego solicitar la aprobación de la Oficina de Ética y Cumplimiento. La solicitud de aprobación debe provenir de su gerente, lo cual evidencia la aprobación, y esta debe incluir su nombre y puesto en Transform, la naturaleza del viaje y el alojamiento además del motivo comercial por el que le interesa aceptar el ofrecimiento. Dicha solicitud será aprobada o denegada por el director de Ética y Cumplimiento.

- **FAMILIARES Y AMIGOS.** Podría producirse un conflicto de intereses si usted tiene un familiar, amigo cercano u otra persona con la que mantiene una relación personal cercana y esta persona es empleada de un proveedor o posee una participación en su empresa. Entre los familiares se incluyen hermanos, padres, hijos, cónyuges y sus parientes, así como también cualquier otro familiar según la naturaleza de la relación.

Si tiene un familiar, amigo cercano u otra persona con la que mantiene una relación personal cercana que posee una participación o es empleado de un competidor o proveedor, usted tiene la obligación de notificar la relación al vicepresidente principal de su área y a la Oficina de Ética y Cumplimiento. Si tiene dudas sobre la existencia de un conflicto de interés a raíz de una relación comercial que involucra a dicha persona, debe discutirlo con su supervisor y la Oficina de Ética y Cumplimiento para determinar el mejor plan de acción.

- **EMPLEO FUERA DE LA EMPRESA.** Transform prohíbe a todos sus asociados asalariados y todos los asociados por hora con responsabilidades gerenciales que trabajen o reciban un pago de algún proveedor o competidor de Transform. También puede surgir un conflicto de interés si las actividades laborales externas de un asociado son tan exigentes que interfieren con las responsabilidades del asociado en Transform. En ninguna circunstancia un asociado puede realizar actividades de otro empleo durante el tiempo de la Empresa o mientras utiliza los recursos de la Empresa. Un asociado a tiempo completo debe revelar todo empleo externo a su supervisor, y si el supervisor tiene alguna duda, se debe poner en contacto con la Oficina de Ética y Cumplimiento para obtener orientación.
- **EX ASOCIADOS.** A menos que usted haya recibido la aprobación por escrito del vicepresidente principal de su área y de la Oficina de Ética y Cumplimiento, no debe incluir a ningún ex asociado de Transform, Kmart o Sears en ningún negocio relacionado con Transform, durante al menos doce meses después de la fecha en que el ex asociado cesó su relación laboral con Transform.
- **DIVULGACIÓN.** La mejor manera de evitar una situación incómoda —o que hasta pueda poner en peligro la continuidad laboral— es divulgar cualquier situación que pueda ser malinterpretada por los demás. Si tiene alguna duda con respecto a un conflicto de intereses real o posible, incluyendo la pertinencia de aceptar un regalo o una invitación, debe discutir el asunto con su supervisor y la Oficina de Ética y Cumplimiento.

CONTROLES ADUANEROS E IMPORTACIÓN

Las leyes de los Estados Unidos rigen la conducta de Transform con respecto al comercio internacional. Varias leyes estadounidenses restringen o prohíben el comercio con determinados países. Se espera que cumpla con todas las restricciones a las exportaciones que impone EE. UU.,

así como con todas las leyes pertinentes de control de las exportaciones de cada país en el que se realizan las actividades comerciales de Transform.

LEYES AMBIENTALES

Transform tiene el compromiso de ser una persona jurídica responsable en lo relativo al medio ambiente. Se espera que usted cumpla con todas las leyes y reglamentaciones aplicables relacionadas con el medio ambiente, o supere su alcance, en cada una de nuestras instalaciones. Alentamos a los asociados a reducir al mínimo el impacto de las actividades comerciales de la Empresa en el medio ambiente por medio de métodos que sean socialmente responsables y económicamente óptimos.

FRAUDE

La política de Transform es cumplir con las leyes y mantener registros precisos de los negocios de la Empresa. Todos los asociados son responsables de reconocer y denunciar fraudes, falsificación de registros u otras irregularidades. Los gerentes deben familiarizarse con los tipos de irregularidades que pudieran producirse en su área de responsabilidad, y deben establecer normas y procedimientos diseñados para evitar y detectar irregularidades.

El término fraude se aplica a toda irregularidad o presunta irregularidad relacionada con la actividad comercial de la Empresa y que involucra a asociados, proveedores o personas que prestan servicios o proveen materiales a la Empresa. Las irregularidades incluyen, entre otras, las siguientes:

- Falsificación o modificación de cualquier documento
- Apropiación indebida, destrucción o desaparición de fondos, inventario, suministros u otros bienes de la Empresa, sean tangibles o intangibles
- Incorrección en el manejo o la presentación de transacciones financieras
- Entradas o informes falsos, ficticios o engañosos
- Declaraciones falsas o engañosas ante quienes están a cargo de la investigación de irregularidades

Los asociados deben denunciar inmediatamente toda irregularidad o acto de presunto fraude a través de la Línea Directa de Ética o la Oficina de Ética y Cumplimiento. La capacidad de la Empresa para investigar y solucionar satisfactoriamente los fraudes depende de una denuncia confidencial y oportuna. Si sospecha de la existencia de fraude, no hable sobre el tema con ninguna de las personas involucradas, no intente investigar o determinar hechos por cuenta propia y no hable sobre sus sospechas con nadie a menos que un integrante del equipo de investigaciones le indique o autorice específicamente a que lo haga.

Todas las investigaciones en virtud del Código de Conducta, incluidas aquellas relacionadas con presunto fraude u otras irregularidades, se harán con la dirección de la Oficina de Ética y Cumplimiento, que a su vez coordinará con el Departamento Legal, Recursos Humanos y la(s) área(s) afectada(s), según sea necesario y pertinente.

Los asociados deben cooperar con cualquier investigación y brindar información precisa y veraz. Según las circunstancias, a un asociado se le puede solicitar que mantenga la confidencialidad de los aspectos de la investigación. De ser así, se espera que el asociado acate esas instrucciones.

CONTRATOS CON EL GOBIERNO

A las empresas que realizan negocios con el gobierno se les aplican reglas y reglamentaciones especiales. Antes de participar en cualquier venta a las agencias del gobierno estatal o federal o iniciar una relación comercial con estas agencias, debe consultarlo con el Departamento Legal y obtener su aprobación.

DERECHOS HUMANOS

Transform se compromete a respetar los derechos humanos de todas las personas involucradas en su negocio y en todos los aspectos de su cadena de suministros. Como tal, Transform tiene el compromiso de trabajar y exhortar a todos nuestros socios a que defiendan los principios descritos en los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo(OIT) con el fin de prevenir y mitigar impactos adversos a los derechos humanos resultantes de nuestras actividades de negocio. También valoramos de manera especial nuestra continua colaboración con una amplia gama de grupos de interés, incluyendo inversores socialmente responsables, grupos de la industria y de pares, organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, grupos de apoyo y personas interesadas.

Esta Política de Derechos Humanos pretende ser una fuente de información sobre las políticas de Transform con respecto a estos asuntos para todos nuestros grupos de interés (clientes, asociados, accionistas, líderes comunitarios y del gobierno).

PROPIEDAD INTELECTUAL

Transform es propietaria de todas las invenciones, descubrimientos, ideas, secretos comerciales y trabajos originales que un asociado haya concebido o desarrollado por sí solo o con la colaboración de otras personas durante el transcurso del empleo o con los recursos de la Empresa. Como asociado, usted acepta ayudar a la Empresa a documentar la titularidad de Transform de esta propiedad intelectual, que incluye: (i) comunicar oportuna y cabalmente a la gerencia de Transform su concepción o desarrollo de la propiedad intelectual; (ii) mantener actualizados y de forma apropiada las notas, dibujos u otros registros de la misma; (iii) ceder a Transform todo derecho, titularidad e interés en dicha propiedad intelectual; y (iv) realizar todas las acciones y, según se requiera, firmar todos los documentos necesarios y pertinentes que permitan que Transform obtenga todo derecho, titularidad e interés en y a dicha propiedad intelectual y cualquier otra protección legal que Transform considere apropiada.

Transform tiene el derecho exclusivo de determinar los términos y condiciones de toda cesión de su propiedad intelectual, que puede hacerse con o sin compensación monetaria, y usted no tiene derecho a participar de ningún tipo de compensación monetaria u otros ingresos que resulten de dicha propiedad intelectual.

CUMPLIMIENTO DE LA FARMACIA

Transform se compromete a mejorar la vida de sus clientes al proveer servicios, productos y soluciones de calidad para la salud en nuestras Farmacias Kmart. Nuestros asociados juegan un papel crucial en esta industria altamente regulada al asegurar que las operaciones de la farmacia se lleven a cabo conforme a todas las leyes, reglamentos y políticas aplicables de Transform. En consecuencia, Transform provee entrenamiento especializado a todos los asociados de Kmart Pharmacy en una variedad de temas de cumplimiento, incluyendo la protección de la información privada del cliente, la prevención del fraude, el despilfarro y abuso de los recursos del programa de salud gubernamental, y la dispensación y prevención del desvío de sustancias controladas. Si algún asociado de Transform tiene preguntas específicas sobre nuestras obligaciones de cumplimiento de la Farmacia o quisiera reportar una preocupación relacionada con el cumplimiento de la Farmacia, debe comunicarse con la Oficina de Cumplimiento de Transform para orientarse.

SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS

Transform tiene el compromiso de ofrecer productos seguros y de calidad, incluidas nuestras ofertas de alimentos. Le requerimos a nuestros proveedores que garanticen que los productos que venden a Transform cumplan con todas las leyes pertinentes. Es imperativo que se cumpla fielmente con los procedimientos de almacenamiento y manipulación de alimentos, mantenimiento de las instalaciones y otros procedimientos relacionados establecidos por la Empresa que, en conjunto, constituyen la Política de Seguridad de los Alimentos de Transform. La Empresa podría estar sujeta a sanciones monetarias, litigios costosos y publicidad negativa por infringir las leyes relacionadas con la seguridad de los alimentos. Si ve o sospecha de alguna infracción relacionada con la seguridad de los productos, debe comunicarse de inmediato al Departamento Legal o reportarla al correo electrónico productsafety@searshc.com, para garantizar que los productos no seguros se retiren de la venta.

LEYES DE TÍTULOS VALORES Y USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Todos los asociados tienen la obligación de cumplir con las leyes federales y el Código de Conducta en lo que respecta a la divulgación y el uso de información no pública sustancial. Es ilegal negociar títulos sobre la base de información privilegiada. Si bien los valores de Transform no cotizan en bolsa, la información privilegiada también podrá incluir información de otras empresas que usted recibe durante el curso de su empleo. Entre los ejemplos de información privilegiada se incluyen noticias sobre los resultados financieros de un proveedor, cliente o vendedor antes de su publicación formal; el plan estratégico respecto a las acciones de un proveedor, cliente o vendedor; y los cambios que todavía no se han anunciado de la gerencia principal de un proveedor, cliente o vendedor. Todo aquel que posea información no pública sustancial sobre una empresa y que compre o venda acciones u otros títulos valores de tal empresa o “le pase el dato” a otro inversionista, puede ser responsable de daños y perjuicios, sanciones civiles y penales y puede también estar supeditado a la aplicación de medidas disciplinarias por parte de Transform. Comuníquese con el asesor jurídico de Transform si tiene alguna duda con respecto a la información que utiliza para colaborar en la toma de decisiones de compra o venta.

USO Y PROTECCIÓN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA

Durante el transcurso del empleo en Transform, los asociados reciben diversos artículos que pertenecen a la Empresa. Esta propiedad no solo incluye efectivo y bienes financieros, sino también computadoras, teléfonos, artículos, inventario y otros equipos y productos tecnológicos que le pertenecen a Transform. Estos bienes están destinados al uso comercial de la Empresa y usted tiene la responsabilidad de protegerlos. Generalmente, se prohíbe su uso para fines personales. Se prohíbe estrictamente todo acto que suponga fraude, robo, desfalco o apropiación indebida de los bienes de la Empresa. La propiedad de la Empresa, como computadoras, correo electrónico y sistemas de telefonía pueden ser monitoreados por la Empresa para promover el control de calidad y confirmar que sean utilizados correctamente.

En caso de que su relación de empleo con la Empresa termine, usted se compromete a devolver a Transform todos los bienes de la Empresa al momento de la terminación de empleo. Esto incluye computadoras portátiles, localizadores, teléfonos celulares u otros dispositivos móviles y cualquier otro bien de la Empresa.

Los bienes obsoletos, excedentes o que de otro modo sean innecesarios para Transform (p. ej., suministros, accesorios, equipos, etc.) son propiedad de Transform y no se podrán desechar sin el permiso de Prevención de Pérdidas. Los asociados no pueden comprar directa o indirectamente tales bienes, a menos que estén a la venta en un lugar de venta designado.

Transform posee una Política de Retención de Documentos detallada. La retención de documentos no se aplica únicamente a la correspondencia impresa, sino también a la electrónica. Si tiene preguntas, consulte la Política de Retención de Documentos o con el Departamento Legal.

MUESTRAS DE PROVEEDORES

Las muestras de mercancías de proveedores que no se devuelven son propiedad de Transform. En ninguna circunstancia puede un asociado aceptar, conservar o comprar una muestra directamente a un proveedor. Se debe disponer de todas las muestras a través de un lugar de venta designado por la Empresa o, si no son aptas para la venta, se donarán a una entidad benéfica designada por la Empresa con la supervisión de Prevención de Pérdidas o deben destruirse según las indicaciones de Prevención de Pérdidas.

NORMAS DE LOS PROVEEDORES

Transform tiene el compromiso de hacer negocios con proveedores que realizan sus operaciones comerciales ética y legalmente. Se espera que los proveedores de Transform firmen la Declaración de Prácticas Comerciales de los Proveedores de Transform. Transform puede dar por finalizada la relación comercial con cualquier proveedor que se niegue a firmar o cumplir con la Declaración de Prácticas Comerciales de los Proveedores de Transform.

LUGAR DE TRABAJO

- **PRÁCTICAS JUSTAS DE EMPLEO Y DIVERSIDAD.** Transform se adhiere plenamente a la igualdad de oportunidades de empleo y el cumplimiento del espíritu y el contenido de toda la gama de prácticas justas de empleo y leyes contra la discriminación, incluidas todas las leyes salariales y de horas de trabajo. Transform prohíbe todo tipo de trabajo fuera del horario programado y prohíbe estrictamente cualquier conducta por parte de los asociados que pueda provocar el registro inexacto de las horas de trabajo. Asimismo, creemos que la diversidad es crucial para nuestro éxito. La intención de Transform es contratar, capacitar y retener a las personas más talentosas de una base de candidatos diversos.
- **ACOSO.** Los asociados de Transform tienen derecho a trabajar en un entorno libre de discriminación ilegal o acoso, ya sea que estos actos sean cometidos por o en contra de un compañero de trabajo, supervisor, cliente, proveedor o visitante. El acoso, ya sea en función del género, orientación sexual, identidad sexual, raza, color, religión, nacionalidad, ciudadanía, condición de veterano de guerra, membresía en las Fuerzas Armadas, linaje, edad, embarazo, discapacidad, información genética, estado civil de una persona, ser o ser considerado víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, o cualquier otro motivo prohibido por ley está prohibido y es completamente incompatible con el compromiso de Transform de ofrecer un lugar de trabajo respetuoso, profesional y digno. No se tolerará la discriminación ilegal en ninguna área del empleo, incluida la contratación, el ascenso, la remuneración, la disciplina y el despido. Transform prohíbe las represalias contra todo aquel

aspirante y asociado que presente un reclamo de buena fe o que colabore en una investigación de conformidad con las leyes locales, estatales o federales relacionadas con la discriminación en el empleo. Transform también prohíbe que cualquier asociado presente una reclamación que sabe que es falsa.

- **LUGAR DE TRABAJO SEGURO Y SALUBRE.** Para cumplir con nuestras responsabilidades ante los asociados, clientes e inversionistas, Transform debe mantener un lugar de trabajo salubre y productivo. Los asociados deben comunicar todas sus inquietudes con respecto a la seguridad o accidentes, independientemente de lo leve que pueda ser el problema. No se tolerará la violencia o amenaza de violencia, ya sea que la cometa un compañero de trabajo, supervisor, cliente, proveedor o visitante o se cometa en contra de ellos. Está absolutamente prohibido el uso indebido de sustancias controladas, así como también la venta, elaboración, distribución, posesión, uso o el hecho de estar bajo la influencia del alcohol o sustancias ilegales en el lugar de trabajo.

IV. PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

Mantener los estándares éticos es responsabilidad y obligación de cada asociado de Transform. La identificación y resolución temprana de los conflictos de intereses y otras cuestiones éticas que puedan surgir son fundamentales para mantener nuestro compromiso con los clientes, proveedores, inversionistas, nuestros compañeros de trabajo y con nosotros mismos. Se espera que los asociados de Transform consideren el cumplimiento de los estándares éticos como un elemento crítico de sus responsabilidades. Si bien este Código de Conducta establece una amplia gama de prácticas y procedimientos, no puede abordar todos los problemas que puedan surgir. Si usted no está seguro de lo que tiene que hacer en una situación, debe buscar más orientación e información antes de actuar. Si algo le parece poco ético o incorrecto, o si tiene dudas con respecto al mejor curso de acción, debe ponerse en contacto oportunamente con cualquiera de los siguientes:

- Su supervisor, gerente de departamento o cualquier directivo de Transform
- Su representante de Recursos Humanos
- La Oficina de Ética y Cumplimiento
- Jefe de cumplimiento, 5407 Trillium Blvd., Suite B120, Hoffman Estates, IL 60192
- La Línea Directa de Ética de Transform [1-800-8ASSIST]

La línea directa está disponible cinco días a la semana de 9 am a 6 pm EST y es operada por representantes de Transformco especialmente capacitados. Los representantes de la Línea Directa escucharán sus inquietudes, le harán preguntas y revisarán la información proporcionada. Luego, remitirán su inquietud a la Oficina de Ética y Cumplimiento, que tomará las medidas apropiadas.

Tomar represalias contra cualquier asociado que presente de buena fe una inquietud contraviene la política de la Empresa y, si se solicita y en la medida de lo posible, se procurará mantener la confidencialidad. Se procederá debidamente con todas las infracciones denunciadas. Si su inquietud requiere una investigación, la Empresa responderá oportunamente. De ser posible, se le

informará sobre el estado de la investigación y el desenlace del asunto. Sin embargo, Transform tiene una obligación de confidencialidad con todos los asociados, incluidos aquellos que son investigados.

V. COMITÉ DE INVESTIGACIONES DELICADAS

Una Queja sobre un asunto delicado contiene acusaciones que:

- Tienen que ver con incorrecciones contables, de auditoría, de mantenimiento de registros financieros o controles contables internos;
- Involucran la conducta de los directivos;
- Presentan la posibilidad real de causar consecuencias financieras, jurídicas o reglamentarias significativas para Transform;
- Podrían razonablemente traducirse en publicidad adversa sustancial;
- Implican la violación sistemática de la confianza de los clientes; o
- Conciernen una conducta delictiva sistémica que no cubren de otro modo las categorías anteriores

Toda persona que tenga o reciba una queja que considere que puede razonablemente ser una Queja sobre un asunto delicado debe remitirla inmediatamente a la Oficina de Ética y Cumplimiento de una manera que claramente identifique el asunto como una Queja sobre un asunto delicado.

1. El Comité de Investigaciones Delicadas está formado por el Jefe de cumplimiento, el director de Recursos Humanos, el asesor jurídico, el vicepresidente ejecutivo/director de Finanzas y las personas por ellos designadas.
2. Supervisión de las Investigaciones Delicadas. El Comité de Investigaciones Delicadas revisará todas las Quejas sobre asuntos delicados y dará inicio y supervisará las investigaciones de las Quejas sobre asuntos delicados. El Comité de Investigaciones Delicadas determinará la necesidad de investigación caso por caso.
 - (1) El Comité de Investigaciones Delicadas tendrá la facultad de dirigir los recursos internos de Transform (p. ej., Auditoría Interna, Investigaciones Corporativas, Departamento Legal) para efectuar tales investigaciones. El Comité de Investigaciones Delicadas también tendrá la facultad de dirigir al Departamento Legal o asesor jurídico externo a fin de contratar recursos externos para realizar una investigación cuando el Comité de Investigaciones Delicadas determine la existencia de un conflicto de intereses por utilizar un recurso interno de Transform, o cuando la naturaleza de la investigación exija los conocimientos prácticos o perspectivas de personas ajenas a la Empresa.
 - (2) El Comité de Investigaciones Delicadas comunicará al Comité de Auditoría de la Junta Directiva la existencia de cualquier Queja sobre un asunto delicado respecto a la contabilidad, los controles contables internos o asuntos de auditoría, y

mantendrá informado al Comité de Auditoría sobre el progreso y los resultados de las investigaciones de dichos asuntos.

- (3) Todo integrante del Comité de Investigaciones Delicadas que esté involucrado en una Queja sobre un asunto delicado deberá recusarse de participar en la investigación.

Las leyes y la política de Transform exigen que el Comité de Investigaciones Delicadas lleve a cabo investigaciones eficaces de las Quejas sobre asuntos delicados. El Comité de Investigaciones Delicadas mantendrá la confidencialidad de la identidad de la persona que presenta una queja, salvo cuando se exija darla a conocer para poder realizar una investigación eficaz. Transform no tomará represalias contra ninguna persona que de buena fe presente una Queja sobre un asunto delicado o participe en una Investigación Delicada.

Rev. 06/09/2023